

NOTIFICACION POR AVISO Y PAGINA WEB

Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Bucaramanga, 13 de julio de 2018

PARA NOFICAR- LA RESOLUCIÓN 00844 de 07 DE JUNIO DE 2018, al señor JAVIER EDUARDO DIAZ

En la Oficina de notificaciones de la Territorial Santander y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida al Señor(a)(es)(as) JAVIER EDUARDO DIAZ y devuelta POR LA EMPRESA 4-72 GUIA -RN967519582CO Motivo de devolución NO EXISTE NUMERO

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE		DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO			

EL suscrito funcionario encargado **FIJA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, la referida resolución que contiene (02) folios útiles, por término de cinco (5) días hábiles, Advirtiéndole que con esta queda agotada la actuación gubernativa y solo proceden las acciones ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

En constancia


LUDYNG ROJAS LAGUADO
Auxiliar Administrativa

Y se **DESEFIJA** el día de hoy, _____, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2001, advirtiéndole que, contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión, interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso.

En constancia


LUDYNG ROJAS LAGUADO
Auxiliar Administrativa



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO **000844** DE 2018

(07 JUN 2018)

"Por la cual se archiva una solicitud administrativa"

LA COORDINACION DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por Ley 1437 de 2011, la Ley 361 de 1997 y el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, la Resolución 0404 de 2012 modificado parcialmente por la Resolución 02143 del 2014, con fundamento en los siguientes,

EXPEDIENTE: 7168001-000147 de fecha 21/02/18.

Radicado: 06EE2018716800100001345 del 05 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO: Procede el despacho Ministerial a proferir decisión administrativa de **primera instancia** dentro del procedimiento administrativo general adelantado en contra del señor **JAVIER EDUARDO DÍAZ**; con ocasión al escrito de solicitud de autorización de despido justo, presentado por el señor **FAUNNIER ALBERTO FORERO LEÓN**, quien obra como Representante Legal de la **EMPRESA BIO-TK S.A.S.**, radicado **06EE2018716800100001345 del 05 de febrero de 2018**.

IDENTIDAD DEL INVESTIGADO: Señor **JAVIER EDUARDO DÍAZ**, identificado con c.c. No. 91.536.750 de Bucaramanga, con dirección en la calle 7 No. 11-25 Lagos I, del Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander.

HECHOS

Bajo radicado **No. 06EE2018716800100001345 del 05 de Febrero de 2018.**, el señor **FAUNNIER ALBERTO FORERO LEÓN**, en calidad de representante legal de la empresa **BIO-TK S.A.S.**, identificada con Nit 900.137.137-4, presenta solicitud para terminar el contrato de trabajo del señor **JAVIER EDUARDO DÍAZ**, quien se encuentra amparado por fuero de estabilidad reforzado por debilidad manifiesta; la empresa fundamentada la terminación del contrato en la ocurrencia de una causal objetiva contemplada en el Código Sustantivo de Trabajo artículo 62, literal A, Numeral 6, 10 Y 13) (F. 1 – 30).

Que mediante AUTD No. 000268 del 21 de febrero del 2018, El Coordinador del Grupo Atención al Ciudadano y Trámite, ordena la iniciación del trámite administrativo y comisiona la inspección de trabajo para adelantar la etapa instructiva y (F 31y 32).

Por oficio No. 08SE2018716800100001892 del 22/02/2018, el despacho comunica la iniciación del trámite a el representante legal de la empresa **FAUNNIER ALBERTO FORERO LEÓN**, enviando copia del auto donde se ordenó la práctica de las pruebas que el despacho considero pertinentes y necesarias para la toma de la decisión. (F. 33).

"Por la cual se archiva una solicitud administrativa"

Por medio de oficio No. 08SE2018716800100001894 del 22/02/2018, el despacho comunica la iniciación del trámite al trabajador **JAVIER EDUARDO DÍAZ**, enviando copia del auto donde se ordenó la práctica de las pruebas que el despacho considero pertinentes y necesarias para la toma de la decisión. (F. 34, 35 Y 36).

El señor **FAUNNIER ALBERTO FORERO LEÓN**, en calidad de Representante Legal de la empresa **BIO-TK S.A.S.**; identificada con Nit. 900.695.063-0, presenta los documentos solicitados mediante auto No. 000268 de 21/02/18, que son:

1. soportes correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) de los últimos tres meses.
2. Soporte del pago de salarios de los últimos tres meses.
3. Acta donde se esta solicitando la liquidación de la empresa puesto que no se ha presentado utilidades. (F. 37-51).

El despacho observa que mediante radicado 01EE2018716800100004283, de fecha 17/04/2018, el Representante Legal de la empresa BIO-TK S.A.S., **FAUNNIER ALBERTO FORERO LEÓN**; allega mediante comunicado Copia de la carta de renuncia del señor **JAVIER EDUARDO DÍAZ**, junto con la copia de la liquidación de las prestaciones sociales definitivas, solicitando se actue de conformidad con lo anexado. (F.52, 53 Y 54).

Visto lo anterior, el despacho procede al siguiente análisis.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

Una vez emitida la resolución No. 000268 de fecha 21/02/2018, mediante el cual se ordena la apertura del trámite administrativo laboral, se comisiona la Inspección de Trabajo para adelantar el procedimiento administrativo y ordena la práctica de pruebas, y una vez verificada la comunicación a la empresa; el despacho observa que el señor **FAUNNIER ALBERTO FORERO LEÓN** en calidad de Representante Legal de **BIO-TK S.A.S.**, identificada con Nit. 900.695.063-0, presentó Copia de la carta de renuncia del trabajador **JAVIER EDUARDO DÍAZ**, de fecha 26 de Marzo de 2018, junto con la Liquidación de Prestaciones sociales Definitivas, a fin de que se actue de conformidad, configurandose en **SOLICITUD DE DESISTIMIENTO**, radicado No. 01EE2018716800100004283, de fecha 17/04/2018, por lo cual una vez verificado por parte de este despacho el contenido de la comunicación y de los documentos anexos; se procede a lo establecido en el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que reza:

"(...) Artículo 18. Desistimiento expreso de la citación. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".

En ese orden de ideas, se procederá de acuerdo con lo estipulado por la Ley.

En mérito de lo expuesto, **LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR la solicitud de autorización de terminación del contrato de trabajo elevado por el señor **FAUNNIER ALBERTO FORERO LEÓN**, en calidad de Representante Legal de la empresa **BIO-TK S.A.S.**, identificada con Nit 900.695.063-0, contra el señor **JAVIER EDUARDO DÍAZ**, identificado con C.C. No. 91.536.750 de Bucaramanga, en calidad de trabajador, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

"Por la cual se archiva una solicitud administrativa"

ARTÍCULO SEGUNDD: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas señores **JAVIER EDUARDD DÍAZ**, identificado con **C.C. 91.536.750** de Bucaramanga, en calidad de trabajador con domicilio en la **Calle 7 No. 11-25 Lagos I, del Municipio de Cimitarra, Santander** y al señor **FAUNNIER ALBERTD FORERO LEÓN**, en calidad de empleador y Representante Legal de la empresa **BIO-TK S.A.S.**, identificada con **Nit. 900.**, con domicilio en el **Kilometro 7 Vía Girón, carrera 16 No. 57-100 en el Municipio de Girón, Departamento de Santander**, email **BIOTKSAS2014@GMAIL.COM** el contenido de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo., advirtiéndoles que contra el presente acto administrativo solo proceden el recurso de reposición ante el mismo funcionario que la emitió.

NDTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a,



JAVIER OSVALDO MORA TORRADO
Coordinador.

Transcribió: Carolina A.
Elaboro: Carolina A.
Revisor/ Aprobó: J. Mora T.